

PRESENTE



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambienta

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-049-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-037-2025.

Fecha:

20 de marzo de 2025.

## TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desar do Territo dal Urbano Sustentable el día 17 de febrero de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE SMOC N. GETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Chintana Roo, la qual superficie total de 221.14 m².

## CONSIDERAND

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizán negar, a vocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las caricionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para es habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior o conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adentación al ambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambie cales es con el fina administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se luliza de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se canse en las freas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en pra simp de ESCRITURA PUBLICA NUMERO

con fecha e 5 de febrero de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 221.14 m².

Por lo que la Dirección Germa de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar o \$21,14 m² en el lote ubicado en debiendo el deferesado dar cabactotal cumplimiento a las siguientes:

## **CONDICIONANTES:**

- 1. La residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética les eros distintívos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- - 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
  - 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
  - 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuel rente de estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección imbirata Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión excambiratado especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interest do DEBERÁ lleva la cabol la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
  - 7. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la perfit total de lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pruviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
  - 8. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, recapitation y establicación de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica da Director de Sucentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
  - 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente per vern car el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
  - 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse das autilidades de municipales cuantas veces lo soliciten.
  - 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo de presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cance. Ya.
  - 12. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección paratental, idad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEI MESES, en cano de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DA AS CONTRA SANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓ DE SUL INTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE A LEGISLACIÓ. CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEN ÉL CASO.

EL PRESENTE DE LA ENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACION ES Ó PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRADOFPENDENCIAS FEDERALES.

RECIBIO	To REMON S	THE STUDIES AND THE STUDIES AN
cardon		8
		DE DESARROLLO
lied State	DIE FORGIOTRIMANDO ATTEULO-OACERSSA D	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO THOS LUNENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMENTIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	HOLREUTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – MAC..
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARÉ LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..